



AJUNTAMENT DE  
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

## CERTIFICADO

Expediente núm.:

JGL/2017/22

Órgano colegiado:

Junta de gobierno local

**ALEJANDRO MARTÍN VÀZQUEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS,**

### **CERTIFICO:**

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión del **8 de junio de 2017**, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**Expediente 3003/2017. Subvenciones y ayudas a la rehabilitación (Pla de Barris) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL ÁMBITO DELIMITADO POR EL PLA DE BARRIS DE BELLAVISTA DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS, AÑO 2017, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE BELLAVISTA**

**"TENIENDO EN CUENTA** que en fecha 18 de octubre de 2010 se formalizó el convenio de colaboración entre el Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto de Intervención Integral del barrio de Bellavista.

**TENIENDO EN CUENTA** que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, acordó, entre otros, aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios incluidos dentro del ámbito delimitado por el Pla de Barris de Bellavista de Les Franqueses del Vallès y sus bases reguladoras, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de mayo de 2017 sin la adopción de acuerdo expreso por haber transcurrido el período de exposición pública sin presentación de reclamaciones.

**TENIENDO EN CUENTA** que la presente convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 22 de mayo de 2017.

**DADO** que en las Bases Reguladoras del Régimen de ayudas extraordinarias para la rehabilitación y equipamiento de los elementos comunes de los edificios del Barrio de Bellavista regula en su artículo 18 que la convocatoria pública para la concesión de las ayudas se acordará por la Junta de Gobierno Local.

**VISTA** la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios incluidos dentro

del ámbito delimitado por el Pla de Barris de Bellavista de Les Franqueses del Vallès, año 2017, que fija los plazos para solicitar, tramitar y resolver las solicitudes de ayudas, con una dotación presupuestaria de 220.000,00€ para el ejercicio 2017.

TENIENDO EN CUENTA que existe suficiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2017.14.9241.78000 del presupuesto vigente de la Corporación.

VISTO el informe del Interventor.

Esta Área de Pla de Barris propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía número 617/2015 , de fecha 16 de junio, publicado en el BOPB el 30 de junio de 2015 y enterado el Pleno en fecha 9 de julio de 2015 y el Decreto del alcalde núm. 1665/2016 de 2 de junio, publicado en el BOPB el 20 de junio de 2016 y enterado Pleno el 30 de junio de 2016, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

*Primero.- APROBAR la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios incluidos dentro del ámbito delimitado por el Pla de Barris de Bellavista de les Franqueses del Vallès, año 2017 en el marco de las ayudas otorgadas en base a la Ley de Barrios 2/2004, de 4 de junio.*

*Segundo.- AUTORIZAR la reserva presupuestaria por importe de 220.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 2017.14.9241.78000 anualidad 2017 del presupuesto vigente de la Corporación y efectuar la correspondiente retención de crédito.*

*Tercero.- La presente convocatoria tendrá efecto a partir del día de la entrada en vigor de la nueva ordenanza.*

*Cuarto.- SOMETER EL DOCUMENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA mediante la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien trasladará el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.”*

Y, para que así conste, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente al margen en las Franqueses del Vallès.